

BANDO DE ALCALDIA

Por medio del presente, se recuerda a los vecinos conforme al artículo 233 del Texto Refundido de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, los propietarios de toda clase de terrenos deben mantener los mismos en condiciones de salubridad, higiene y ornato público.

De acuerdo con el mismo, se requiere a los propietarios de fincas rústicas que procedan a mantenerlas en dichas condiciones, desbrozadas, procediendo en caso contrario a la imposición de multas coercitivas, con el fin de evitar la propagación de incendios

En Amieva, a 17 de Enero de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: José Félix Fernández Fernández